TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.	203-13-05-009
CONTRATISTA	VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERÍA
IDENTIFICACION	NIT No. 805030308-1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.786.709.097,00).
PLAZO DEL CONTRATO MODIFICADO MEDIANTE OTROSI 1:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE IA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIO	21 DE FEBRERO DE 2023
OTRO SI No.2	PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA No. 203-13-05-009

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA,** mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 expedida en Cali (Valle) obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019, suscrita por la Notaria Única del Circulo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre del año 2022 “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2023” y por otra parte **LUIS HERNANDO BUENO GARCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.274.366 expedida en Palmira, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 02, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de diciembre del 2022 se suscribió contrato de Obra No. **203-13-05-009** cuyo objeto es ***“***MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA***”.***

2. Que, según la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato modificada mediante otrosí 1, el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de doscientos cincuenta (250) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

4. Que el día Veintiuno (21) de Febrero del 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de Obra No. **203-13-05-009.**

5. Que el día Veintiocho (28) de Septiembre del 2023 se suscribió el Otro si No 1, el cual modifico la cláusula cuarta del contrato de Obra No. **203-13-05-009.**El plazo del contrato es de Doscientos cincuenta (250) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que la fecha de finalización del contrato de obra No. **203-13-05-009,** modificada mediante otro si 1, es el veintinueve (29) de octubre del 2023.

7. Que el día veintisiete (27) de octubre del 2023, la Secretaría de Infraestructura y Valorización, manifiesta: "que mediante el oficio **042** del día 23 de octubre del 2023, con asunto: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA NO.203-13-05-009 DE 2022, el contratista de obra expone la justificación técnica de la solicitud a consideración de prorrogar el tiempo del contrato por 30 días calendario, la cual se basa en lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que, a fecha de hoy, se continúan ejecutando actividades contractuales, tales como: EXCAVACION DE LA EXPLANACION DE VIA, CANALES INCLUYE RETIRO, RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO, BASE GRANULAR SBG-50y Fundiciones de PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 42 en los frentes de obra del proyecto entre los corregimientos de El Carmelo, San Joaquín, Cabecera Candelaria y Villa Gorgona. Sin embargo, el rendimiento en dicha ejecución no ha sido lo esperado y programado, presentando atrasos en actividades como excavaciones, rellenos, Fundición de concreto MR42, construcción de sardineles, Nivelación de cámaras, Andenes en concreto, entre otras, debido a los siguientes hechos:

FACTOR CLIMATICO

Todos somos conocedores del gran incremento en régimen de lluvias que ha sufrido el País en los últimos meses del año 2023 y el mes de octubre de acuerdo a los reportes del IDEAM, en donde los modelos muestran que en lo que resta del mes de octubre, las precipitaciones se incrementarán principalmente y las condiciones de temporadas de lluvias en el país aumentarán, alcanzando su pico más alto en el mes de diciembre de 2023.

El factor climático es uno de los más importantes, toda vez que para poder realizar la instalación de material granular que genera la pista de la Instalación del concreto para el pavimento no se puede ejecutar mientras las condiciones climáticas no lo permitan, ya que es un factor que incide directamente en la calidad del pavimento y directamente en la garantía de las obras ejecutadas.

Actividades de explanación tales como excavaciones, y rellenos se han visto muy afectadas, pues al tener las excavaciones profundas, por las lluvias constantes se inundan, generando así un atraso, pues debemos retirar el agua y volver a conformar la excavación, al igual que la Instalación del concreto MR42, teniendo que cancelar los pedidos de la planta productora de concreto por estos factores climáticos.
De acuerdo con la información recopilada por el IDEAM se tiene que: para el mes de septiembre de 2023, el incremento de la precipitación total mensual en mm estuvo por encima de 1000 mm.

Por todo lo anterior y habida cuenta que se encuentran todos los hechos que dan fe de que las causas que han provocado el atraso son ajenas a nuestra voluntad, además de ser consideradas de fuerza mayor y como es nuestro caso se debe analizar la Prórroga del Contrato, de manera comedida le solicito me sea aprobada

por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante, una Prórroga de treinta Días a partir del 29 de octubre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023, mientras las condiciones de lluvias disminuyan, lo anterior como una solución para evitar atrasos en la obra y con el fin de cumplir con la ejecución y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales."
Por lo tanto, mediante oficio **INTERV-061-2023** del día 25 de octubre del 2023, con asunto: Solicitud y Respuesta, SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA NO. 203-13-05-009 DE 2022, el interventor del contrato manifiesta que:

"En atención a lo expuesto, la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS CANDELARIA manifiesta que dados los hechos presentados de EXCAVACION DE LA EXPLANACION DE VIA, CANALES INCLUYE RETIRO, RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO, BASE GRANULAR SBG-50 y Fundiciones de PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 42 en los frentes de obra del proyecto entre los corregimientos de El Carmelo, San Joaquín, Cabecera Candelaria y Villa Gorgona. que impiden la correcta ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma de obra, a la fecha, el proyecto presenta actividades de obra por ejecutar en el frente de obra mencionado anterior mente y actividades menores en otros frentes. Dado que la terminación del tiempo contractual del contrato de obra es del 29 de octubre de 2023, se requiere para la ejecución de las actividades 30 días.

En línea a lo manifestado, la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS CANDELARIA avala la prórroga 2 de tiempo y solicita a la entidad contratante del Municipio de Candelaria, aprobar la adición de 30 días, con fecha de terminación final 29 de noviembre de 2023."

8. Que una vez revisado el informe de avance al mes de octubre del 2023, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.

9. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 2 al contrato de Obra No. **203-13-05-009**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: Modificar el contrato de Obra No. **203-13-05-009** en la CLÁUSULA CUARTA, concerniente al PLAZO DE EJECUCIÓN. - el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de doscientos ochenta (280) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Obra No. **203-13-05-009** que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II

Anexo: cero (0) folios

Gestión Documental

Original Expediente de Contrato de Obra No. 203-13-05-009

Copia Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Andrés lopez	Profesional de apoyo	
Elaboró	Carlos Andrés lopez	Profesional de apoyo	
Revisó	Arley de Jesús Valencia	Director Jurídico Administrativo	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia	Director Jurídico Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			